



**D E C R E T O      N°      26511**

---

Concepción del Uruguay, 07 de octubre de 2020.-

**Visto:**

Las Ordenanzas N° 10.519 y N° 10.639 promulgadas en fecha 03 de diciembre de 2019 y 31 de agosto de 2020 respectivamente, el Decreto N° 26.191 del 27 de diciembre de 2019, y;

**Considerando:**

Que en la Ordenanza mencionada en primer término, se dispone que las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal en el Despacho de los asuntos de la Municipalidad estarán a cargo de las siguientes Secretarías, siendo de su competencia determinar la organización de las mismas, a saber:

- 1- Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.
- 2- Secretaría de Gobierno.
- 3- Secretaría de Hacienda.
- 4- Secretaría de Desarrollo Social y Educación.
- 5- Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.
- 6- Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes.

Que, en el artículo 15° de la misma, se faculta al Departamento Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la referida ordenanza, así como a modificar la estructura orgánica funcional de las dependencias que integran las distintas Secretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones y otros organismos de igual o menor jerarquía, y a realizar las modificaciones presupuestarias convenientes para los fines expresados.

Que, la cantidad de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales y/o Informes Ambientales que son presentados y solicitados por la Dirección de Salud Ambiental es cada vez mayor. En la actualidad dichos documentos son sometidos a una evaluación técnica por el Departamento de Monitoreo y Control Ambiental.

Que, el Departamento que por el presente se interesa su creación, estará abocado en forma específica al control de todas las actividades industriales de la ciudad, el cual implica la presencia en las diferentes plantas fabriles, permitiendo el conocimiento integral de las actividades productivas y la protección de la población, haciendo de ello una valoración técnica de los impactos que las mismas pudieran



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

generar.

Que, entre dichas actividades se pueden mencionar el control de ruidos y de emisiones de partículas a la atmósfera en plantas de procesamiento de sub productos animales, de alimentos balanceados, en molinos de fabricación de harina, en plantas de secado de granos, en aserraderos, y laboratorios, control de los efluentes líquidos de los procesos productivos en frigoríficos de aves, de vacunos o de porcinos, en plantas de incubación, metalúrgicas, plantas de Impregnación de maderas, en estaciones de servicios, control de lavadero manual de vehículos consistentes, entre otras, vale decir, abarca una multiplicidad de acciones que determinan la necesidad de la exclusividad por parte del personal para dar respuesta a toda a una amplia temática ambiental, efectuar los análisis técnicos, evaluaciones y demás actividades para la obtención de las habilitaciones y/o emisión de certificados de Licencia Ambiental que deba emitir la Dirección de Salud Ambiental.

Que, por Decreto N° 26.191 de fecha 27 de Diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.

Que, resulta necesario e ineludible adecuar la actual estructura orgánica municipal, a los fines de crear dentro de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, un nuevo Departamento –con su correspondiente División–, para que desde allí se lleven adelante todas las evaluaciones y/o revisiones técnicas de Estudios de Impacto Ambiental y/o Auditorías Ambientales, respondiendo a la demanda de empresas que sugieren el Certificado de Aptitud Ambiental y/o aquellas que deban presentar los Estudios de Impactos Ambientales y Auditorías Ambientales respectivamente, dando respuesta a las propuestas presentadas por los profesionales inscriptos en el Registro de Consultores que lleva adelante la Dirección, defendiendo las acciones a seguir en función de los lineamientos planteados por la actual Gestión de Gobierno Municipal.

Que, la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N°10.027, modificada por la Ley 10.082 - regímenes de las municipalidades de Entre Ríos.

**Por Ello:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

### D E C R E T A:

**Artículo 1º:** Créanse en la estructura y competencia funcional de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, el Departamento y la División de Estudio y Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales, dependientes de la Dirección y la Coordinación de Salud Ambiental respectivamente, de la citada Secretaría.

**Artículo 2º:** Agréguese los mismos al gráfico de la estructura orgánica funcional que como Anexo I forma parte del presente.

**Artículo 3º:** Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

**Artículo 4º:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Yari Demian Seyler  
Jefe de Gabinete